

8	16.530.582	PASCUAL MARZO ROSA M	CL DG VICTORIA	16	3	0	LOGROÑO	130 /90 /4T	98.274	90	12,00	2.612	44.137
		INFRACCION GRAVE INGRESO FUERA PLAZO											
8	826065656	PRECISION MARIN SL	CL RONDA CUARTELES	14			LOGROÑO	300 /90 /3T	347.589	202	12,00	23.084	173.795
		INFRACCION GRAVE INGRESO FUERA PLAZO											
9	826065656	PRECISION MARIN SL	CL RONDA CUARTELES	14			LOGROÑO	300 /90 /4T	1.266.593	100	12,00	41.641	633.197
		INFRACCION GRAVE INGRESO FUERA PLAZO											
10	826106807	COMERCIAL COM SL	CL SAMALAR	24			LOGROÑO	390 /90 /0A	0	0	0,00	0	0
		INFRACCION GRAVE DECLARACION INGRESAR DESCUBRIMIENTO CUOTA											
11	826109629	ENRIQUE IRIARTE NOVELLAN Y UNO	CL RIO MIGUEL	17			ALBELDA I	390 /90 /0A	0	0	0,00	0	0
		INFRACCION GRAVE DECLARACION INGRESAR DESCUBRIMIENTO CUOTA											
12	826067918	MIGUEL CADARSO ROS Y UNO	CL HG S NICOLAS	102			LOGROÑO	110 /88 /	0	0	0,00	0	0
		INFRACCION GRAVE DIFERENCIA JUSTIFIC. INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR											
14	15.123.976	URCOLA MACHAIN M COBO	CL EL ENCINAR	9/4			ENTRENA	130 /90 /3T	102.192	224	12,00	7.526	51.095
		INFRACCION GRAVE INGRESO FUERA PLAZO											
14	16.484.222	MANZANOS ALONSO ANGEL	CL SOMOSIEBRA	24	5	16	LOGROÑO	110 /88 /	0	0	0,00	0	0
		INFRACCION GRAVE DIFERENCIA JUSTIFIC. INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR											

1º Requerimiento declaración anual retenciones trabajo personal, ejercicio 90 (439)
III.B.645

Comunicación de diferencias entre las retenciones consignadas en el resumen anual (Modelo 190) y los ingresos periódicos efectuados en el Modelo 110 (438)
III.B.647

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1990.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar DECLARACION ANUAL MODELO 190 correspondiente al ejercicio 90, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 50.000 Pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria

Logroño, 21 de Abril de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria, Tomás San Martín Marín.

Nº Requerimiento: 00000128-1
DNI o CIF: A26057844
Nombre: ORGA DISTRIBUCIONES S.A.
Domicilio: GRAN VIA, 61.— LOGROÑO 26005

Nº Requerimiento: 0000174-1
DNI o CIF: B26106088
Nombre: SERCOBS S.L.
Domicilio: AV. JUAN CARLOS I, 61.— LOGROÑO 26005

1º Requerimiento declaración I.V.A., ejercicio 90 (437)
III.B.646

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1990.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar DECLARACION ANUAL DE IVA correspondiente al ejercicio 90, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 50.000 Pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 21 de Abril de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria, Tomás San Martín Marín.

Nº Requerimiento: 0000273-1
DNI o CIF: A26057844
Nombre: ORGA DISTRIBUCIONES S.A.
Domicilio: GRAN VIA, 61.— LOGROÑO 26005

Nº Requerimiento: 00073-00028
Ejercicio: 1990
DNI o CIF: G26073007
Nombre: LEOPOLDO MTNEZ. RUBIO Y UNO
Domicilio: MENA Y NAVARRETE, 16.— LOGROÑO

Nº Requerimiento: 00090-00038
Ejercicio: 1990
DNI o CIF: A26037267
Nombre: INLA S.A.
Domicilio: DRES. CASTROVIEJO, 23.— LOGROÑO

Notificación (434) III.B.648

Con fecha 5-10-91 se ha dictado por esta Dependencia acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

— Reconocer a D. Rubén Galilea Samaniego, con DNI. número 16.330.411 con domicilio en Logroño, Cr. de Burgos, km. 8, el derecho a la devolución de 35.700.- pts. que han resultado indebidamente ingresadas por el IRPF, ejercicio 1987.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 22 de Abril de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación (436) III.B.649

Con fecha 27-11-91 se ha dictado por esta Dependencia acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

1º.— ESTIMAR el recurso interpuesto por D. MANUEL MORLANS ALVAREZ con D.N.I.: 24.403.172, con domicilio en LOGROÑO, calle CARIDAD 2-1º-B, referente a la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, reconociendo como fecha de cese de la actividad las de liquidaciones 15-3-85 practicando como consecuencia de ello liquidaciones de baja a partir de dicha fecha.

2º.— DESESTIMARLO, respecto al 2º semestre de 1983, año 1984 y 1º semestre de 1985, en que el vehículo pertenecía al interesado, por lo que se le practican liquidaciones de alta por dichos períodos.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 22 de Abril de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación (435) III.B.650

Con fecha 14-11-91 se ha dictado acuerdo aprobando la siguiente propuesta: